

# LA INFALIBILIDAD DE LA IGLESIA DE ROMA



TEOLOGÍA PARA VIVIR

Fe y Palabra

VOL. 2: EL VEREDICTO DE LA  
HISTORIA

GEORGE SALMON

Jaime D. Caballero (editor)

IMPRESO EN LIMA,  
PERÚ

## LA INFALIBILIDAD DE LA IGLESIA – VOL. 2: EL VEREDICTO DE LA HISTORIA

**Autor:** ©George Salmon

**Traducción:** Jaime D. Caballero.

**Lectura de revisión:** Jaime D. Caballero.

**Diseño de cubierta:** Angelica Garcia.

**Revisión de estilo y lenguaje:** Jaime D. Caballero

**Serie:** Colección Catolicismo Romano - **Volumen:** 02

**Título original:**

George Salmon, *The infallibility of the Church: Lectures delivered in the divinity school of the University of Dublin* (London: John Murray & Albemarle, 1914).

**Editado por:**

©TEOLOGIAPARAVIVIR.S.A.C

José de Rivadeneyra 610. Urb. Santa Catalina, La Victoria.

Lima, Perú.

[ventas@teologiaparavivir.com](mailto:ventas@teologiaparavivir.com)

<https://www.facebook.com/teologiaparavivir/>

[www.teologiaparavivir.com](http://www.teologiaparavivir.com)

Primera edición: Mayo del 2026

Tiraje: 1000 ejemplares

**Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, N°: 2026-xxxx**

**ISBN Tapa Blanda: 978-612-xxxx-xx-x**

Se terminó de imprimir en Mayo del 2026 en:

ALEPH IMPRESIONES S.R.L.

**Jr. Riso 580, Lince**

**Lima, Perú.**

**Temas:** Papado – Infalibilidad. | Iglesia Católica – Literatura controversial. | Papado – Historia. | Primado papal – Historia. | Concilio Vaticano (1.º : 1869–1870). | Protestantismo y catolicismo – Apologética.

**Clasificación:** BX1806 .S25 2026 v. 2 | DDC 262.131

Prohibida su reproducción o transmisión total o parcial, por cualquier medio, sin permiso escrito de la editorial. Las citas bíblicas fueron tomadas de las versiones *Reina Valera* de 1960, y de la *Nueva Biblia de los Hispanos*, salvo indique lo contrario en alguna de ellas.

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>NOTA EDITORIAL DE APERTURA.....</b>	<b>XI</b>
<b>CUARTA PARTE - LOS HECHOS CONTRA LA DOCTRINA (§14–15): ERRORES PAPALES, GALILEO, LA ALTERNATIVA CONCILIAR Y SU FRACASO .....</b>	<b>1</b>
<b>§14. LOS ERRORES DEL GUÍA INFALIBLE.....</b>	<b>3</b>
DE LAS VACILACIONES A LOS ERRORES POSITIVOS.....	4
LA VULGATA DE SIXTO V .....	4
<i>Los errores del editor infalible.....</i>	7
<i>La retirada de Belarmino y la edición clementina.....</i>	7
LA CONDENA DEL COPERNICANISMO: CONTEXTO Y PRINCIPIOS .....	9
GALILEO Y EL TELESCOPIO: LOS DESCUBRIMIENTOS DE 1609 .....	11
LA CARTA A CASTELLI Y LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN BÍBLICA .....	12
LOS PROCEDIMIENTOS DE 1616.....	17
<i>El decreto de la Congregación del Índice y la distinción hipótesis/verdad.....</i>	18
<i>El despotismo eclesiástico y el conformismo forzado .....</i>	21
LA PROLONGACIÓN DE LA PROHIBICIÓN HASTA EL SIGLO XIX.....	22
EL DIÁLOGO DE 1632 Y EL PROCESO DE 1633 .....	24
<i>La abjuración y el confinamiento.....</i>	25
APOLOGÍAS ROMANISTAS: LA LENIDAD DE LA INQUISICIÓN.....	27
<i>La cuestión de la tortura y el “rigoroso esame” .....</i>	29
GALILEO, LA INTERPRETACIÓN DE LA ESCRITURA Y LA INFALIBILIDAD DE LA IGLESIA .....	32
¿HABLÓ EL PAPA EX CATHEDRA? .....	34
MIVART, SMITH Y LOS LÍMITES DE LA APOLOGÍA MODERNA .....	39
<i>La Assistentia y la demora como prueba de incredulidad .....</i>	43
<i>La infalibilidad como perro de carruaje .....</i>	49
<b>§15. LA ALTERNATIVA CONCILIAR Y SU FRACASO .....</b>	<b>51</b>
LA TEORÍA GALICANA: LA INFALIBILIDAD EN LA IGLESIA DIFUSIVA....	52
LUIS XIV, BOSSUET Y LAS CUATRO PROPOSICIONES DE 1682 .....	53

DECLIVE DEL GALICANISMO: LA REVOLUCIÓN, NAPOLEÓN Y DE MAISTRE .....	58
EL GALICANISMO IRLANDÉS Y LA EMANCIPACIÓN .....	60
CRÍTICA DE LA TEORÍA GALICANA: UNA LINTERNA QUE SOLO ILUMINA HACIA ATRÁS.....	61
<i>Vicente de Lérins y la circularidad de la regla</i> .....	62
NEWMAN Y EL <i>SECURUS JUDICAT ORBIS TERRARUM</i> .....	63
EL RÍO Y LAS IMPUREZAS: LA IGLESIA FALIBLE PERO PRESERVADA ....	68
CRÍTICA DE LA TEORÍA DEL DESARROLLO DE NEWMAN .....	69
LA TEORÍA DE PUSEY: INFALIBILIDAD DORMIDA.....	72
NO HAY CAMINO REAL HACIA LA CERTIDUMBRE.....	75

**QUINTA PARTE - LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPREMACÍA  
(§16–21): CONCILIOS, PRERROGATIVAS DE PEDRO Y  
ASCENSO DE ROMA..... 77**

**§16. CONCILIOS GENERALES: NICEA Y CONSTANTINOPLA  
..... 79**

LA TEORÍA CONCILIAR DE LA INFALIBILIDAD .....	80
ORIGEN Y FUNCIÓN DE LOS CONCILIOS LOCALES .....	81
LOS CONCILIOS GENERALES: HOMBRES FALIBLES EN ASAMBLEA .....	84
<i>Testigos, no jueces infalibles</i> .....	86
<i>Manning y los argumentos del pórtico</i> .....	87
EL CONCILIO DE NICEA: CONTEXTO Y CONVOCATORIA.....	88
LA ADOPCIÓN DEL <i>HOMOIOUSIOS</i> Y LA EXCLUSIÓN DE ARRIO.....	93
LAS VICISITUDES POSNICENAS Y LA FRAGILIDAD DE LA AUTORIDAD CONCILIAR .....	95
<i>Agustín y el terreno común de la Escritura</i> .....	97
LA RECEPCIÓN PROTESTANTE DE LOS CUATRO PRIMEROS CONCILIOS .....	99
EL CONCILIO DE CONSTANTINOPLA (381): UN CONCILIO ECUMÉNICO EX POST FACTO.....	100
EL CISMA DE ANTIOQUÍA: MELECIO, PAULINO Y GREGORIO.....	102
LA INVECTIVA DE GREGORIO: RETRATO DE UN CONCILIO DESDE DENTRO .....	105

**§17. CONCILIOS GENERALES: ÉFESO, CALCEDONIA,  
CONSTANZA, FLORENCIA Y VATICANO I..... 109**

LA NOVEDAD DE LA INFALIBILIDAD CONCILIAR: NICEA COMO PRUEBA .....	110
CIRILO DE ALEJANDRÍA: RETRATO DE UN SANTO VIOLENTO .....	113
<i>La muerte de Hipatia</i> .....	115
<i>Newman abandona a Cirilo</i> .....	116
EL TERCER CONCILIO ECUMÉNICO: ÉFESO (431) .....	118
<i>Soborno e intimidación como «acontecimientos posteriores»</i> .....	122
ALEJANDRÍA CONTRA ANTIOQUÍA: LAS DOS ESCUELAS TEOLÓGICAS .....	124
EL «LATROCINIO» DE ÉFESO (449) .....	125
LAS ACLAMACIONES CONCILIARES Y LA VIOLENCIA VERBAL .....	129
EL FRACASO DE CALCEDONIA EN PACIFICAR AL ORIENTE .....	131
EL CONCILIO DE CONSTANZA: PUNTO CULMINANTE DEL CONCILIARISMO .....	134
EL CONCILIO DE FLORENCIA Y LA PRESIÓN SOBRE LOS GRIEGOS ...	136
EL CONCILIO VATICANO (1870): REPRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO .....	137
<i>Manning, los argumentos y el voto: la infalibilidad como arma contra la verdad</i> .....	140
<i>La clóture, el calor del verano y la huida de la minoría</i> .....	142
<b>§18. LAS PRERROGATIVAS DE PEDRO .....</b>	<b>145</b>
DEL CONCILIO AL PAPA: LA NECESIDAD DE UNA VOZ VIVA .....	146
<i>La teoría de la infalibilidad papal como culminación lógica del argumento romanista</i> .....	146
<i>Supremacía y falibilidad: el abismo entre gobernar y enseñar sin error</i> .....	147
EL ESQUEMA CUÁDRUPLE Y LOS TRES TEXTOS .....	149
<i>Las cuatro premisas del argumento petrino-romano</i> .....	149
<i>La tríada escriturística: Mateo 16, Lucas 22 y Juan 21</i> .....	150
MATEO 16: “SOBRE ESTA ROCA” Y LA DIVERSIDAD PATRÍSTICA .....	154
<i>El consenso patrístico ausente: Launoy, Maldonado y las cuatro interpretaciones</i> .....	154
<i>San Agustín y la roca como Cristo: Petrus y Petra</i> .....	155
<i>La concesión de Salmon: un honor personal a Pedro, no una constitución perpetua</i> .....	157
LA CONFESIÓN DE PEDRO COMO FUNDAMENTO PERSONAL E INTRANSMISIBLE .....	159
<i>La confesión como nacimiento de la Iglesia cristiana</i> .....	159

LUCAS 22 Y JUAN 21: ORACIÓN PERSONAL Y ENCARGO PASTORAL..	162
<i>Lucas 22:32 — Una oración por Pedro en peligro, no una carta fundacional</i>	162
<i>Juan 21:17 — “Apacienta mis ovejas” como restauración, no como jurisdicción universal.....</i>	166

## §19. EL SUPUESTO EPISCOPADO ROMANO DE PEDRO.... 169

PEDRO EN ROMA: LA CUESTIÓN HISTÓRICA .....	170
<i>De la Escritura a la historia: la conexión de Pedro con Roma como problema no doctrinal.....</i>	170
<i>Los veinticinco años y el obispo ausente: el silencio del Nuevo Testamento.....</i>	171
<i>Concesión y límite: la probabilidad del martirio romano.....</i>	172
OBISPO AUSENTE Y TRASLACIÓN DE SEDES.....	174
<i>La no residencia de Pedro y la disciplina canónica antigua.....</i>	174
IRENEO Y LOS ORÍGENES DE LA IGLESIA ROMANA .....	176
<i>El testimonio de Ireneo: Lino como primer obispo, nombrado por Pedro y Pablo .....</i>	177
<i>El origen espontáneo de la Iglesia romana: Pentecostés y la comunidad anterior a los apóstoles.....</i>	179
HEGESIPO Y LA LISTA EPISCOPAL ROMANA .....	184
<i>Hegesipo, Lightfoot y la reconstrucción de la primera lista episcopal.....</i>	184
LAS PSEUDOCLEMENTINAS Y LA INVENCION DEL EPISCOPADO	
PETRINO .....	187
<i>El Romance clementino como origen de la tradición del episcopado romano de Pedro.....</i>	187
LA CRONOLOGÍA DE LOS VEINTICINCO AÑOS Y LA CUESTIÓN DEL	
EPISCOPADO TEMPRANO .....	190
<i>Hipólito y la fijación retrospectiva de los veinticinco años.....</i>	190
<i>Pedro y Pablo como co-fundadores: Döllinger, Epifanio y la imposibilidad de un solo obispo.....</i>	191

## §20. LA INFANCIA DE LA SUPREMACÍA ROMANA. .... 195

LA SUPREMACÍA COMO DESARROLLO: CONTRA NEWMAN.....	196
<i>Planteamiento: la supremacía papal como desarrollo, no como tradición .....</i>	196
<i>Newman y el Essay on Development: una confesión y una teoría insuficiente... 198</i>	
<i>La analogía del Imperio y los Estados Unidos: desarrollo no implica permanencia .....</i>	200
CAUSAS NATURALES DEL ASCENSO DE ROMA.....	202
<i>La grandeza temporal como fuente de la preeminencia eclesiástica.....</i>	202

<i>Constantinopla como prueba: precedencia eclesiástica y rango civil</i> .....	203
<i>Jerusalén eliminada: la destrucción del año 70 y el ascenso sin rival de Roma</i>	204
LA BENEFICENCIA ROMANA Y LA CARTA DE CLEMENTE .....	207
<i>Riqueza y generosidad: la influencia de Roma como benefactora</i> .....	207
<i>Ireneo y la fórmula convenire: convergencia práctica, no jurisdicción</i> .....	209
<i>La carta de Clemente a Corinto: intervención moral, no jurisdiccional</i> .....	211
<i>Primacía de la Iglesia, no del obispo: Lightfoot y la inversión del modelo romano</i> .....	213
IGNACIO, IRENEO Y LA CONTROVERSI A CUARTODECIMANA .....	215
<i>Ignacio a los Romanos: dignidad de la Iglesia, silencio sobre el obispo</i> .....	215
HIPÓLITO, CALIXTO Y EL CISMA DESCONOCIDO .....	226
<i>Hipólito contra Calixto: un cisma romano invisible para el resto de la cristiandad</i> .....	226
<b>§21. EL PROGRESO DE LA SUPREMACÍA ROMANA .....</b>	<b>233</b>
EL GRAN CISMA DE OCCIDENTE COMO REFUTACIÓN PRÁCTICA....	234
<i>El cisma de 1378: dos papas, dos excomuniones y ningún criterio claro</i> .....	234
<i>El nombramiento del papa como asunto de incumbencia local</i> .....	240
PRINCIPIO METODOLÓGICO: LA PRUEBA GEOGRÁFICA .....	243
<i>La necesidad de discriminar las autoridades geográficamente</i> .....	243
<i>La supremacía como movimiento centrífugo: de Roma al mundo, no del mundo a Roma</i> .....	243
ESTEBAN Y CIPRIANO: LA PRIMERA RECLAMACIÓN PETRINA .....	246
<i>Esteban de Roma, primer obispo en reclamar la sucesión de Pedro</i> .....	246
<i>Basilides y Marcial: un concilio africano revierte la decisión del papa</i> .....	249
LA CONTROVERSI A DONATISTA Y EL EMPERADOR COMO JUEZ FINAL .....	251
<i>Donatismo: del obispo de Roma al concilio, y del concilio al emperador</i> .....	251
SÁRDICA Y EL DERECHO DE APELACIÓN COMO CONCESIÓN .....	254
CONCILIAR .....	254
<i>El Concilio de Sárdica: primera concesión formal de jurisdicción de apelación a Roma</i> .....	254
APIARIO Y LA RESISTENCIA AFRICANA (§ 11) .....	258
<i>El caso de Apiario: Roma cita cánones sardicenses como nicenos y África resiste</i> .....	258
ORIENTE, OCCIDENTE Y LA INDEPENDENCIA DEL SEGUNDO CONCILIO GENERAL .....	262
<i>El segundo concilio general: decisiones orientales sin participación occidental</i> ...	262

<i>Jerónimo a Dámaso: adulación occidental, no tradición universal</i> .....	263
EL CANON NICENO COMO NEGACIÓN IMPLÍCITA DE UN PRIVILEGIO EXCLUSIVO .....	265
<i>El canon 6 de Nicea: Roma, Alejandría y Antioquía en paralelo estricto</i> .....	265
<b>SEXTA PARTE - EL VEREDICTO (§22-23): LA INFALIBILIDAD DEL PAPA, EL PODER TEMPORAL Y LAS FALSIFICACIONES DE ROMA</b> .....	<b>271</b>
<b>§22. LA INFALIBILIDAD DEL PAPA A PRUEBA</b> .....	<b>273</b>
LA INFALIBILIDAD COMO ÚLTIMA ETAPA DEL DESARROLLO ROMANO .....	274
<i>Precedencia, supremacía, infalibilidad: las tres etapas de la ambición romana</i> .....	274
LA CONTROVERSI A ARRIANA Y LA CAÍDA DE LIBERIO .....	275
<i>Constantino, los arrianos y la ausencia de una guía papal reconocida</i> .....	275
<i>La caída de Liberio: comunión con los arrianos y condena de Atanasio</i> .....	277
<i>Félix, Dámaso y las secuelas del cisma romano</i> .....	280
PELAGIO, ZÓSIMO Y LA CONTROVERSI A EUTIQUIANA .....	281
<i>Zósimo y Pelagio: el papa absuelve a los herejes, los africanos lo corrigen</i> .....	281
<i>León Magno y la excepción de Calcedonia</i> .....	283
VIGILIO, HONORIO Y LAS CONDENAS CONCILIARES .....	286
<i>Vigilio y el quinto concilio: asentimiento tardío e indigno</i> .....	286
LA CUESTIÓN <i>EX CATHEDRA</i> Y LA DEFINICIÓN DE VATICANO I .....	287
<i>Las reglas arbitrarias para definir un pronunciamiento ex cathedra</i> .....	288
<i>Vaticano I y la insuficiencia de la definición: el guía no guía si extravía</i> .....	296
<b>§23. EL PODER TEMPORAL DEL PAPA</b> .....	<b>299</b>
<i>Las disputas internas: ¿cuánto del sistema doctrinal es infalible?</i> .....	300
<i>La encíclica Quanta Cura y el Syllabus: libertad, tolerancia y civilización moderna condenadas</i> .....	303
LAS DOS FALSIFICACIONES FUNDACIONALES .....	306
<i>De la pseudoclementina a las falsas Decretales: las dos bases del poder papal</i> .....	306
<i>Las falsas Decretales: fabricación, contenido y tosquedad</i> .....	308
<i>Nicolás I y la aplicación inmediata de la falsificación</i> .....	309
GREGORIO VII, EL DERECHO CANÓNICO Y EL PODER DE DEPOSICIÓN .....	310
<i>Hilibrando y la reforma: poder espiritual contra fuerza bruta</i> .....	310
<i>El Decretum de Graciano: 313 de 324 citas papales son espurias</i> .....	311

DEFENSA MODERNA Y REFUTACIÓN .....	321
<i>¿Consentimiento de los pueblos o pretensión de derecho divino?</i> .....	322
<i>El poder de deposición: Gregorio VII, Inocencio III y la bula Unam Sanctam</i> .....	323
<i>Belarmino y el poder temporal indirecto: consecuencia necesaria de la infalibilidad</i> .....	327
<i>El caso del rey Juan, la Magna Carta y la excomunión papal</i> .....	331
LA PRUEBA EXPERIMENTAL: EL GOBIERNO PAPAL COMO EL PEOR DE EUROPA.....	333
<i>La soberanía temporal: ¿necesaria para la independencia espiritual?</i> .....	333
<i>Los Estados Pontificios: «todo estaba desolado, yermo, estéril y arruinado»</i> .....	335
<i>Conclusión: la infalibilidad refutada por sus propios frutos</i> .....	338
<b>APÉNDICE: DECRETOS DEL CONCILIO VATICANO .....</b>	<b>341</b>
CONSTITUTIO DOGMATICA DE FIDE CATHOLICA .....	342
§1. <i>Sobre Dios, Creador De Todas Las Cosas</i> .....	342
§2. <i>Sobre la revelación</i> .....	343
§3. <i>Sobre la fe</i> .....	346
§4. <i>Sobre la fe y la razón</i> .....	349
CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA FE CATÓLICA CÁNONES ..	353
I. <i>Sobre Dios, creador de todas las cosas</i> .....	353
II. <i>Sobre la revelación</i> .....	354
III. <i>Sobre la fe</i> .....	355
IV. <i>Sobre la fe y la razón</i> .....	356
PRIMERA CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA DE CRISTO .....	357
I. <i>Sobre la institución del primado apostólico en el bienaventurado Pedro</i> .....	357
II. <i>Sobre la perpetuidad del primado del bienaventurado Pedro en los Romanos</i> <i>Pontífices</i> .....	359
III. <i>Sobre la fuerza y la razón del primado del Romano Pontífice</i> .....	361
IV. <i>Sobre el magisterio infalible del Romano Pontífice</i> .....	364
<i>Suspensión del Concilio</i> .....	367
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>371</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>383</b>
<b>ÍNDICE DE REFERENCIAS BÍBLICAS .....</b>	<b>389</b>
<b>ÍNDICE DE NOMBRES .....</b>	<b>393</b>
<b>ÍNDICE DE TEMAS .....</b>	<b>403</b>



# NOTA EDITORIAL DE APERTURA

## Recapitulación del argumento

Este volumen continúa y concluye la obra de George Salmon. El lector que llega a estas páginas ha recorrido ya las trece conferencias del Volumen 1 (*El peso de la prueba*), donde Salmon planteó una pregunta y comenzó a responderla: ¿puede la Iglesia de Roma demostrar su pretensión de infalibilidad? Las líneas que siguen recapitulan el argumento hasta este punto y orientan la lectura de lo que resta.

Salmon procedió en tres movimientos. En el primero (Primera Parte, §1–6), examinó la pretensión en sus propios términos. ¿Existe un argumento válido para la infalibilidad que no sea circular? Demostró que no: toda prueba de la infalibilidad presupone la autoridad de la institución cuya infalibilidad se quiere probar, y la sumisión a Roma descansa, en última instancia, sobre un acto de juicio privado. John Henry Newman intentó escapar de este círculo por dos vías — la teoría del desarrollo doctrinal y la epistemología del «sentido ilativo» expuesta en su *Grammar of Assent* —; Salmon mostró que ambos intentos fracasan. John Milner, por su parte, formuló tres axiomas para demostrar la *necesidad* de un guía infalible; Salmon respondió que, si esos axiomas se aplican a las verdades necesarias para la salvación, son falsos, y si se extienden más allá de ellas, carecen de apoyo empírico.

En el segundo movimiento (Segunda Parte, §7–10), Salmon examinó las fuentes a las que Roma apela para sostener su doctrina. ¿Puede la tradición funcionar como fuente independiente de la Escritura, o como intérprete autorizado de ella? Concluyó que no: la tradición patristica es diversa, fragmentaria y en muchos puntos contradictoria; los

propios Padres — Cipriano, Agustín, Atanasio, Jerónimo — sostenían la suficiencia de la Escritura; y las dos grandes escuelas de interpretación antigua, la alejandrina y la antioquena, divergían radicalmente entre sí. La tradición, lejos de ofrecer una regla de fe alternativa, necesita ella misma de una autoridad infalible que la administre — lo cual devuelve la discusión al punto de partida.

En el tercer movimiento (Tercera Parte, §11–13), Salmon pasó de la teoría a la práctica. ¿Se comporta Roma como si creyera en su propia infalibilidad? Demostró que no: la Iglesia de Roma ejerció su prerrogativa con timidez, no se puso de acuerdo durante siglos sobre el órgano de la infalibilidad — si residía en el papa solo, en el papa con el concilio, o en la Iglesia docente en su conjunto —, y toleró sin corregir un vasto repertorio de revelaciones modernas, devociones populares y milagros cuya verdad o falsedad el guía infalible prefirió no pronunciar. Al cierre del Volumen 1, la pretensión de infalibilidad ha perdido sus tres apoyos teóricos: el argumento lógico, las fuentes documentales y la coherencia práctica. Queda, sin embargo, la prueba más directa: la historia.

Es en este terreno donde se desarrolla el presente volumen. Las conferencias aquí reunidas someten la pretensión al escrutinio de los hechos. Salmon examina primero los errores concretos que el guía infalible ha cometido — la Vulgata defectuosa de Sixto V, la condena de Galileo — y el fracaso de la alternativa galicana, que proponía una infalibilidad compartida entre el papa y el concilio (Cuarta Parte, §14–15). Reconstruye luego la historia de la supremacía romana desde los concilios generales y los textos petrinus hasta el ascenso gradual de la jurisdicción papal a lo largo de quince siglos, mostrando que la supremacía fue contestada en cada etapa y creció por causas históricas y políticas, no por herencia apostólica (Quinta Parte, §16–21). Concluye con el examen directo de la infalibilidad personal del papa — los casos de Liberio, Honorio, Zósimo y Vigilio, la ambigüedad irresoluble de la condición *ex cathedra* — y con las consecuencias políticas de la doctrina: las falsificaciones documentales que alimentaron la supremacía y la pretensión de poder temporal que, como Belarmino

admitió, se sigue necesariamente de la infalibilidad (Sexta Parte, §22–23).

El Volumen 1 preguntó si Roma puede probar su pretensión. Este volumen pregunta si la historia la confirma.



CUARTA PARTE - LOS  
HECHOS CONTRA LA  
DOCTRINA (§14–15):  
ERRORES PAPALES,  
GALILEO, LA  
ALTERNATIVA  
CONCILIAR Y SU  
FRACASO



## §14. LOS ERRORES DEL GUÍA INFALIBLE

### **Sinopsis**

Tras haber demostrado en las conferencias anteriores que Roma vacila y calla, Salmon pasa ahora a los casos en que Roma ha hablado y se ha equivocado. La conferencia examina dos errores positivos del guía infalible, ambos en la esfera de la relación entre autoridad eclesiástica y conocimiento empírico.

El primer caso es la Vulgata sixtina (1590). El papa Sixto V, que «realmente parece haber creído en su propia infalibilidad», emprendió personalmente la edición del texto bíblico latino, subordinó a los revisores eruditos a su juicio absoluto, y publicó la Biblia con una constitución que la declaraba auténtica e incuestionable para todo el futuro, bajo pena de excomunión. La edición resultó plagada de errores introducidos por el propio Sixto. Tras su muerte, Belarmino aconsejó echar la culpa a los impresores, y la nueva edición clementina difirió de la sixtina en más de dos mil lugares. Salmon extrae la conclusión de que la tarea de editar la Biblia requería paciencia, erudición y sagacidad crítica, no «infalibilidad». El segundo caso, que ocupa la mayor parte de la conferencia, es el de Galileo. Salmon narra con detalle los procedimientos de 1616 (condena de la doctrina copernicana por los calificadores, amonestación a Galileo por Belarmino, decreto de la Congregación del Índice) y de 1633 (proceso, abjuración forzada, confinamiento de por vida). Su argumento no se limita a la cuestión de la infalibilidad personal del Papa, sino que ataca la infalibilidad de la Iglesia «hablando por no importa qué órgano»: el Concilio de Trento había declarado que corresponde a la Iglesia juzgar el verdadero sentido de la Escritura, y en el caso de los textos sobre la inmovilidad de la tierra, ese juicio resultó erróneo. Salmon examina y rechaza sistemáticamente las apologías romanistas: que Galileo fue tratado

con benignidad, que los argumentos científicos no eran concluyentes, que el Papa no habló *ex cathedra*, que la inmovilidad de la tierra no era cuestión de fe. Concluye con un análisis de las posiciones de Mivart y del padre Smith, que intentan reclamar libertad para la ciencia dentro del catolicismo, pero a costa de vaciar de contenido práctico la pretensión de infalibilidad. La prohibición de libros copernicanos se mantuvo en el Índice hasta la década de 1830.

## De las vacilaciones a los errores positivos

He creído conveniente dejarles ver cómo funciona en la práctica la teoría de una Iglesia infalible. En las Conferencias anteriores he dado prueba bastante de que, en cierto número de casos, el guía que nos pide que le sigamos prefiere seguir él mismo, y con sus vacilaciones muestra que ignora el verdadero camino. Añadiré ahora algunos casos en que realmente ha tomado caminos errados, y se ha visto obligado, con muy pobres disculpas, a desandar sus pasos. Reservo la cuestión de si los Papas alguna vez han sido herejes hasta que llegue a hablar de esa teoría que atribuye la infalibilidad al Papa personalmente. Un caso, sin embargo, en que un Papa se vio obligado a retirarse con deshonra, después de haber intentado introducir su infalibilidad en una esfera en la que no logró asegurar la corrección, es el departamento de la crítica bíblica.

## La Vulgata de Sixto V

El Concilio de Trento estampó la Vulgata como «auténtica» y ordenó que se publicase una edición correcta de esta Vulgata autorizada.<sup>1</sup> Pero

---

<sup>1</sup> [N. del E.] En Trento, *authentica* no significaba «textualmente perfecta» ni «superior en todo sentido a los originales hebreo y griego». El decreto de la sesión IV (1546) respondió, ante todo, a un problema de uso eclesiástico: entre varias Biblias latinas en circulación, el concilio quiso fijar cuál debía emplearse con autoridad en la lectura pública, la predicación, la disputa escolástica y la exposición doctrinal. El término tenía, por tanto, un alcance principalmente jurídico y eclesial:

poco se hizo en cumplimiento de este decreto durante casi cuarenta años, hasta que el Papa Sixto V emprendió la tarea —un Pontífice que realmente parece haber creído en su propia infalibilidad—. Empleó una junta de hombres eruditos para actuar como revisores, pero en completa subordinación a él mismo. En su prefacio reivindica la superioridad sobre ellos que ejercía, como resultado del singular privilegio que disfrutaba como sucesor de Pedro, el Príncipe de los Apóstoles, por quien Cristo oró para que su fe no faltase, y a quien encargó confirmar a los otros Apóstoles en la fe [Lc 22:32].

En consecuencia, refiere con complacencia el trabajo que, en medio de todos sus otros cuidados apostólicos, había dedicado a esta obra, día tras día, y durante varias horas cada día: leía las recopilaciones y opiniones de otros y sopesaba las razones de las diversas lecturas. El plan de la obra era que, mientras sus doctos revisores reunían las pruebas, a él solo le correspondía decidir sobre la validez de sus argumentos y determinar por su juicio absoluto qué lectura había de preferirse a cuál. Cuando la obra estuvo impresa, examinó cada pliego con el mayor cuidado y corrigió la prensa con su propia mano.<sup>2</sup>

---

la vieja Vulgata latina quedaba reconocida como texto normativo para el uso de la Iglesia latina (Council of Trent, Session 4, "Decree concerning the canonical Scriptures," en *Decrees of the Ecumenical Councils*, ed. Norman P. Tanner [Washington, DC: Georgetown University Press, 1990], 664). El argumento de Salmon no consiste en negar que Trento quisiera estabilizar la práctica textual, sino en subrayar que una política tan fuerte de autenticación pública dejaba a Roma particularmente expuesta si la edición oficialmente producida en cumplimiento del decreto resultaba problemática. La tensión entre una autocomprensión eclesial muy fuerte de la autoridad romana y la falibilidad de los procedimientos editoriales humanos es el eje de todo el episodio sixtino.

<sup>2</sup> Si un autor ha tenido a veces buena razón para quejarse, en palabras de la célebre fe de erratas, de que «los impresores me han perseguido sin causa», el presente caso es uno de varios en que los autores se han vengado de los impresores tratando de hacerlos responsables de sus propios errores. Un ejemplo señalado es la virtuosa indignación desplegada por Warburton contra su crítico, Edwards, quien había sido «tan necio o tan bribón», como para imaginar que el editor, y no los impresores, era responsable del conocido disparate en la edición de Shakespeare hecha por Warburton. La afirmación de Pope de que la historia de *Measure for Measure* había sido tomada de la quinta novela de la octava década de las novelas de Cinthio, está impresa en la edición de Warburton con las abreviaturas

La edición apareció en 1590, con una Constitución puesta al frente, en la cual Sixto afirmaba la autoridad plenaria de la edición para todo el tiempo futuro (*hac nostra perpetuo valitura constitutione*).<sup>3</sup> Dice:

Por la plenitud del poder apostólico, decretamos y declaramos que esta edición, aprobada por la autoridad entregada a nosotros por el Señor, ha de ser recibida y tenida por verdadera, legítima, auténtica e incuestionable, en toda discusión pública y privada, lectura, predicación y explicaciones.

Prohíbe la impresión de esta Biblia durante el espacio de diez años en imprenta alguna salvo la suya propia en el Vaticano. Después de ese tiempo podría imprimirse en otro lugar, pero solo a partir de una de las copias vaticanas. Prohibió expresamente la publicación de variantes en copias de la Vulgata, y declaró que todas las lecturas en otras ediciones y manuscritos, que pudieran variar de las de esta edición sixtina, no tendrían para el futuro crédito ni autoridad. Se prohibía alterar la versión en la partícula más pequeña; se declaraba que cualquier persona que violase esta Constitución incurriría en la indignación del Dios Todopoderoso y de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo; y se

---

«Dec.» y «Nov.» escritas en extenso, así: «las novelas de Cinthio, diciembre 8, noviembre 5».

<sup>3</sup> [N. del E.] La cita latina subraya la pretensión de estabilidad normativa con que Salmon presenta la edición sixtina de 1590. Su punto no es meramente filológico: quiere mostrar que la Vulgata no apareció como simple tentativa erudita, sino dentro del programa postridentino de fijar un texto latino autoritativo para la Iglesia romana. La curia promulgó versiones autoritativas de los textos eclesiásticos centrales, incluyendo una nueva edición de la Vulgata entre 1590 y 1592 (Joëlle Rollo-Koster et al., eds., *The Cambridge History of the Papacy*, vol. 2, *The Governance of the Church* [Cambridge: Cambridge University Press, 2025], 471). Cuanto mayor era el tono de autoridad con que se promovía la edición, más difícil se volvía explicar su rápida corrección y sustitución. El problema histórico no consiste en afirmar que Sixto V pretendiera definir dogmáticamente cada lectura concreta del texto bíblico, sino en advertir que la publicación se presentó en un registro de autoridad impropio de una mera edición provisional. Eso basta para entender la utilidad polémica del caso en Salmon: la tensión entre pretensión de certeza institucional y falibilidad de los procedimientos editoriales concretos.

la amenazaba con la excomunión mayor, de la cual solo podría ser absuelta por el mismo Papa.

### *Los errores del editor infalible*

Este era el lenguaje de un hombre que realmente creía en su infalibilidad. Pero una mirada al volumen bastaba para convencer a cualquier hombre moderadamente instruido de la locura, por no decir impiedad, de una presunción tan jactanciosa. Se halló que muchos pasajes estaban cubiertos con tiras de papel en las cuales se habían impreso nuevas correcciones; otros estaban raspados y meramente corregidos con pluma; y diferentes copias estaban corregidas de diferentes maneras. Un examen más detenido mostró a quienes eran competentes para juzgar que la edición tenía faltas más graves de las que podían explicarse por descuido de los impresores. Con la mano más arbitraria e inhábil, Sixto había alterado las lecturas de aquellos a quienes había empleado para informar sobre el texto. Apenas sería exageración decir con Belarmino que su precipitada confianza en sí mismo había puesto a la Iglesia en el más serio peligro.<sup>4</sup>

### *La retirada de Belarmino y la edición clementina*

La muerte de Sixto eliminó toda restricción, y los doctos teólogos cuyas opiniones habían sido desatendidas representaron a su sucesor el verdadero estado del caso. Hubo entonces mucha perplejidad acerca de cómo corregir estos errores innegables; y algunos hombres de peso aconsejaron al Papa prohibir el uso de los libros defectuosos. Pero Belarmino aconsejó que se salvara el crédito de Sixto, devolviendo así, como dice en su autobiografía, bien por mal. Y es que Sixto, por una razón de la que quizá hable más adelante, había puesto las *Controversiae*

---

<sup>4</sup> Tenemos un ejemplar en nuestra Biblioteca. Contiene varias correcciones hechas por medio de pulcras tiras pegadas; por ejemplo (Isaías 52:5), «nunc quid», que es correcto, en lugar de «numquid», retenido en la edición clementina.

de Belarmino en el Índice de libros prohibidos, *donec corrigerentur* (hasta que fuesen corregidas). Belarmino resolvió la dificultad echando la culpa a los impresores, aunque en su autobiografía no oculta que el mismo Sixto había introducido deliberadamente esos errores y que recomendó imputarlos al descuido de otros. En efecto, la propuesta original de Belarmino fue una deliciosa ilustración de la habilidad que popularmente se cree que posee la Orden a la que pertenecía, para saber insinuar una falsedad en palabras compatibles con la verdad. Recomendó que se dijera que las lecturas defectuosas habían ocurrido *præ festinatione vel typographorum vel aliorum* (por precipitación de los impresores o de otros): o bien los impresores tenían la culpa, o bien alguna otra persona.

Sin embargo, esta evasiva fue desdeñada en el prefacio de la nueva edición, escrito por el mismo Belarmino, y que todavía se imprime con la Vulgata romana. No se hace mención de «alguna otra persona», y se dice que los errores ocurrieron *præli vitio* (por defecto de imprenta). El prefacio dice que, «cuando la obra había sido impresa, y cuando el Papa Sixto iba a publicarla (implicando que no la había publicado), al percibir que se habían deslizado varios errores de imprenta, determinó que toda la obra se pusiera de nuevo sobre el yunque». Pero que Sixto hubiera tenido realmente tal intención es una afirmación para la cual no hay ni sombra de prueba, ni probabilidad alguna. La edición de Clemente, publicada también como auténtica, difería de la de Sixto en más de dos mil lugares.<sup>5</sup> Se da una lista de estos en la obra del Dr. James, antiguo

---

<sup>5</sup> [N. del E.] La Vulgata clementina, publicada en 1592 bajo Clemente VIII, sustituyó de hecho a la sixtina de 1590 y se convirtió en la forma estándar de la Biblia latina romana durante siglos. El dato decisivo es histórico: la edición impulsada por Sixto V fue corregida y reemplazada muy poco después de su promulgación. En la literatura confesional posterior, y especialmente en polémicas como la de Salmon, este episodio se convirtió en ejemplo clásico de la distancia entre pretensión de certeza institucional y falibilidad de los procedimientos editoriales concretos. La respuesta católica habitual consistió en desplazar el problema: se alegó que el error residía no en la fe de la Iglesia, sino en una edición defectuosa, agravada por cambios de última hora. Esa defensa matiza el alcance dogmático del caso, pero no elimina su fuerza polémica, porque deja en pie la pregunta de por qué una edición así pudo presentarse inicialmente con un nivel tan alto de autoridad. La cifra «más de dos mil lugares» circuló ampliamente en la

erudito bibliotecario de la Bodleiana, llamada *Bellum Papale*, o *Concordia Discors*. Y se hizo evidente que la tarea de editar la Biblia requería paciencia, erudición, sagacidad crítica, y que esta era una tarea para la cual la «infalibilidad» no estaba a la altura. Debemos al capricho obstinado de Sixto que esto se descubriera tan pronto. Si se hubiera contentado con seguir las opiniones de los expertos a quienes había consultado, sin duda su edición habría aparecido sin oposición. Y la Constitución prefijada, en la cual Sixto había reclamado claramente para su texto la garantía de la infalibilidad, habría sido un gran obstáculo para su enmienda por la crítica posterior.

## **La condena del copernicanismo: contexto y principios**

Mencionaré otro departamento del cual los Papas han tenido que retirarse con su prerrogativa de infalibilidad gravemente desacreditada. En los casos ordinarios, como he dicho tantas veces, su política ha sido evitar comprometerse; pero en algunos casos raros el asunto parecía tan claro que hacía innecesaria la cautela. Uno de estos casos se dio cuando los hombres de ciencia comenzaron por primera vez a considerar seriamente la idea de que el sol, y no la tierra, es el centro de nuestro sistema, y de que la tierra, en vez de estar estacionaria, se mueve con rapidez. Una idea semejante estaba tan opuesta a la razón y al sentido común, tan contraria a la opinión sostenida durante tantos siglos por los filósofos, tan en desacuerdo con las palabras claras de la Escritura, que las autoridades eclesiásticas sintieron que podían con toda seguridad reprimir una enseñanza a la vez herética y absurda.

Ahora bien, permítanme hacer plena justicia a las autoridades romanas que dieron este paso en falso. No hay error cometido por los Papas o sus consejeros que debamos estar más dispuestos a perdonar y con el cual debamos simpatizar más, porque su equivocación la dictó la

---

controversia protestante del siglo XVII, especialmente a partir de la obra de Thomas James, *Bellum Papale* (1600).

reverencia a la Escritura, y hombres muy respetados en nuestra propia comunión han cometido después equivocaciones muy semejantes. Pero aun así, si nosotros cometemos errores, los confesamos y sacamos provecho de ellos. No pretendemos ser poseedores de una interpretación infaliblemente exacta de la Escritura, y, por tanto, no podemos dejar pasar una de las pocas oportunidades que se nos ofrecen de poner a prueba las pretensiones de quienes sí hacen esta reclamación.

El presente caso es uno de los más desagradables que los controversistas católicos romanos tienen que afrontar, pues no pueden menos que ser conscientes de que las mejores disculpas que pueden ofrecer son sumamente insatisfactorias. Podrían ahorrarse toda dificultad si dijeran francamente: «Nuestra Iglesia cometió un gran error hace doscientos cincuenta años. Entonces imaginó que eran heréticas afirmaciones que ahora sabemos que no solo no eran heréticas, sino perfectamente verdaderas. Ella es ahora muchísimo más sabia». Quizá la teoría del desarrollo pueda mejorarse hasta adoptar una forma que permita hacer esa confesión. Pero si ese tiempo llega, ya no necesitaremos discutir más acerca de la infalibilidad de la Iglesia; entonces toda la pretensión habrá sido abandonada. Entretanto, hemos de considerar si alguno de los intentos que se han hecho para librar a la Iglesia romana de la responsabilidad de los errores que sus gobernantes confesadamente cometieron a comienzos del siglo XVII ha tenido éxito.

Todos ustedes saben bien a qué severo trato fue sometido Galileo por sostener la doctrina acerca del movimiento de la tierra que ahora sostiene todo hombre instruido; o, más bien, por ser sospechoso de sostenerla. Porque Galileo no enunció categóricamente esta opinión como propia, sino que solo la introdujo en forma de diálogo, para no hacerse responsable de las opiniones de ninguno de los interlocutores. A fin de que comprendan la necesidad de esta cautela, será mejor que les refiera brevemente aquellos hechos de su vida que nos conciernen. Pero

antes de discutir los procedimientos de la Inquisición con él en 1633, debo decir algo acerca de la actuación previa de la Inquisición en 1616.<sup>6</sup>

## **Galileo y el telescopio: los descubrimientos de 1609**

Galileo ocupaba ya un alto puesto en el mundo científico cuando, en 1609, fue el primero en dirigir un telescopio hacia los cielos. Muy pronto toda Europa resonó con la noticia de los sorprendentes anuncios que pudo hacer, los cuales le daban derecho a figurar como el mayor filósofo de su tiempo. Los nuevos hechos así sacados a la luz disiparon rápidamente toda duda en la mente de Galileo en cuanto a la verdad de la teoría que Copérnico había propuesto acerca del movimiento de la tierra.

Uno de los primeros de sus descubrimientos, el de los satélites de Júpiter, colocó la controversia sobre el verdadero sistema del universo en una nueva posición. La antigua teoría era que todas las estrellas y planetas giraban alrededor de la tierra. He aquí un caso manifiesto de excepción; porque estas cuatro estrellas recién descubiertas hacían indudablemente sus revoluciones, no alrededor de la tierra, sino alrededor de Júpiter. La vista de este planeta, acompañado de sus cuatro satélites, bastaba por sí sola para sacudir la confianza de los astrónomos en su creencia de que la tierra era el cuerpo más importante del universo. A su vez, el espectáculo de estos cuerpos ejecutando en perfecto orden sus revoluciones alrededor de un cuerpo celeste no podía menos que sugerir una analogía que revelaba la verdadera relación de los planetas con el sol. Además, cuando se propuso por primera vez la teoría de que los planetas son cuerpos que solo brillan por la luz reflejada del sol, se objetó que, si así fuese, Venus debería presentar las mismas fases que la luna, cambiando de disco lleno a creciente, según viésemos más o menos del lado iluminado por el sol. Copérnico hizo un intento infructuoso de

---

<sup>6</sup> Recomiendo a quienes tengan tiempo que lean *The Private Life of Galileo*, publicado por Macmillan en 1870, y que hagan conocimiento de aquella encantadora persona que fue la hija de Galileo, sor Maria Celeste.

explicar esta dificultad. Pero cuando se observó Venus por medio de un telescopio, se vio que realmente atravesaba esas mudanzas, cuya aparente ausencia —cuando se las había buscado a simple vista— se había considerado una objeción fatal contra la teoría copernicana.

## **La carta a Castelli y los principios de interpretación bíblica**

Galileo era un firme creyente en la verdad de la Escritura, y tan pronto como llegó a creer que la teoría copernicana era verdadera, no pudo menos que creer también que no era contraria a la Biblia. En consecuencia, en 1613 escribió una carta, defendiendo esta opinión, a Castelli, que era profesor de Matemáticas en Pisa. Decía que la Biblia era, fuera de toda duda, infalible; pero que, aunque la Escritura no podía errar, sus intérpretes sí podían hacerlo. Es claro que no debemos interpretar literalmente toda palabra de la Escritura; porque, si así fuera, tendríamos que atribuir a Dios manos, pies y oídos, y emociones humanas y corporales, tales como ira, arrepentimiento y odio. Había razones obvias por las cuales, al hablar incidentalmente del sol, o de la tierra, u otros cuerpos creados, las Escrituras debían conformarse al lenguaje popular. Porque, si se hubiese seguido un curso diferente, el vulgo no habría hecho más que confundirse, y se le habría hecho más difícil persuadirse de los artículos concernientes a su salvación:—

Creo que la intención de la Sagrada Escritura fue persuadir a los hombres de las verdades necesarias para la salvación; tales que ni la ciencia ni otros medios podían hacer creíbles, sino solo la voz del Espíritu Santo.<sup>7</sup> Pero no creo necesario creer que el mismo Dios que

---

<sup>7</sup> [N. del E.] Este principio, formulado por Galileo en la carta a Benedetto Castelli (1613) y desarrollado después en la carta a Cristina de Lorena (1615), es uno de los núcleos intelectuales del conflicto. Galileo no niega la verdad de la Escritura; parte precisamente de ella. Su tesis es que el fin propio de la Biblia no es enseñar astronomía, sino conducir a la salvación; por eso emplea con frecuencia modos de hablar acomodados a la experiencia ordinaria y a la capacidad del oyente.

nos dio nuestros sentidos, nuestra habla, nuestro entendimiento, quisiera que dejásemos a un lado el uso de estos para enseñarnos en cambio cosas que con su ayuda podríamos descubrir por nosotros mismos, particularmente en el caso de aquellas ciencias de las cuales no hay la más mínima mención en la Escritura; y sobre todo en la astronomía, de la cual se toma tan poca noticia, que ninguno de los planetas, excepto el sol y la luna, y una o dos veces solamente Venus, bajo el nombre de Lucero [cf. Is 14:12], es siquiera nombrado allí. Seguramente, si la intención de los escritores sagrados hubiera sido enseñar al pueblo astronomía, no habrían pasado por alto el asunto de manera tan completa.

Esta carta fue la ocasión del primer choque entre Galileo y las autoridades eclesiásticas; porque, aunque era una carta privada, una copia cayó, ya por indiscreción o por traición, en manos de dominicos de Florencia, uno de los cuales la denunció al Santo Oficio en Roma. Y naturalmente causó mucho desagrado que un laico presumiese enseñar a los teólogos cómo interpretar la Escritura.

Es un lugar común entre los apologistas católicos romanos decir que Galileo no tuvo a nadie más que a sí mismo a quien culpar por el apuro en que se metió, por —como uno de ellos lo expresa— meter las narices en lo que era asunto de otros.

¿Por qué no se atuvo a sus matemáticas, y dejó la interpretación de la Escritura a los teólogos? Parecía resuelto a perderse. ¿No había recibido un mensaje del cardenal Barberini (después Papa Urbano

---

De ahí se sigue que, cuando una conclusión sobre la naturaleza queda establecida por observación y demostración, el exegeta no debe forzar los textos bíblicos en un sentido literal impropio. Fantoli documenta el principio galileano: «in disputes about natural phenomena one must begin not with the authority of scriptural passages but with sensory experience and necessary demonstrations» (Annibale Fantoli, *The Case of Galileo: A Closed Question?* [Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press, 2012], 85). Lo nuevo y explosivo no era el razonamiento en sí — que se inscribía en una larga tradición de exégesis no literal —, sino su aplicación a la cosmología, donde entraba en colisión directa con las autoridades eclesiásticas de su tiempo.

VIII), diciéndole que no debía salir de los límites de la física y de las matemáticas, sino limitarse a razonamientos como los que habían empleado Tolomeo y Copérnico? Declarando que los puntos de vista sobre la Escritura que los teólogos sostienen pertenecen a su propia provincia particular.

El cardenal Belarmino también había dicho que, si Galileo hablaba con circunspección, y solo como matemático, no se le causaría más molestia. Si en aquel tiempo los teólogos se quejaban de que los astrónomos habían invadido su provincia de interpretar la Escritura, los astrónomos se han quejado, con igual razón, de que fueron los teólogos quienes invadieron su provincia de interpretar las apariencias de los cielos. El hecho era que entonces las dos provincias se superponían, y había terreno en el que un partido tenía tanto derecho a estar como el otro. O la tierra se mueve, o no se mueve. Si se mueve, los teólogos se equivocaban al inferir de la Escritura que Dios había revelado que está en reposo; si no se mueve, los copernicanos habían interpretado erróneamente los indicios de su ciencia. Ustedes saben cómo ha terminado el asunto. Católicos romanos y protestantes están ahora de acuerdo en que los teólogos de hace doscientos años estaban equivocados en el sistema de astronomía que imaginaron haber derivado de la Biblia; y católicos romanos y protestantes coinciden en adoptar los principios de interpretación de la Escritura que Galileo enseñó a los teólogos de su tiempo.

Pero es necesario explicar cómo antes se había evitado un choque, y qué se quería decir al afirmar que Galileo debía hablar «solo como matemático».<sup>8</sup> Los eclesiásticos habían tolerado las especulaciones de

---

<sup>8</sup> [N. del E.] La fórmula resume una distinción importante en la cultura científica y teológica de comienzos del siglo XVII. Se podía tolerar el sistema copernicano mientras funcionara *ex suppositione*, es decir, como construcción matemática útil para calcular los movimientos celestes, sin afirmar que describía la estructura real del cosmos. En ese marco, el «matemático» no definía cómo es físicamente el mundo, sino que ofrecía un modelo operativo. El problema surgía cuando la hipótesis dejaba de presentarse como artificio de cálculo y empezaba a proponerse como verdadera explicación natural. Fantoli documenta que la teoría de Copérnico «should be considered to be a pure mathematical hypothesis and not

Copérnico acerca del movimiento de la tierra, mientras que condenaron rígidamente los escritos de Galileo sobre el mismo asunto. La razón era que los predecesores de Galileo, a fin de evitar escandalizar los prejuicios existentes, se habían tomado algún trabajo para representar la idea del movimiento de la tierra no como una descripción verdadera de lo que en realidad acontece, sino como una ficción matemática imaginada para el cálculo más conveniente de las posiciones de los cuerpos celestes.<sup>9</sup> Hay, ya lo saben, gran virtud en un «sí».

Los teólogos insistían en decir, sin contradicción, que la tierra no se mueve; pero no tenían inconveniente en permitir que los matemáticos se entretuvieran con el problema: si la tierra y los planetas girasen alrededor del sol, ¿qué apariencias presentarían los cielos, sobre esa hipótesis? Galileo halló que la respuesta a esa pregunta era: exactamente las apariencias que observamos ahora; mientras que, por el contrario, las apariencias observadas no eran explicadas por la teoría más antigua. No pudo entonces resistir la convicción de que la doctrina copernicana del

---

a physical explanation of the universe» (Fantoli, *Case of Galileo*, 13). Belarmino aceptaba, en principio, el uso hipotético del copernicanismo; lo que le parecía inadmisibles era afirmar su verdad física sin demostración concluyente y, con ello, obligar a reinterpretar pasajes de la Escritura. Galileo, en cambio, empleaba la noción de hipótesis de manera más fuerte: para él podía tratarse de una explicación orientada a la verdad del mundo y susceptible de confirmación ulterior. Por eso el conflicto no fue solo entre «Iglesia» y «ciencia», sino también entre dos estatutos del saber astronómico.

<sup>9</sup> Si el lector recuerda que una proposición hipotética es una proposición que lleva un «si», ello le preservará de errores comunes en cuanto al sentido del permiso concedido a los matemáticos para discutir el movimiento de la tierra si lo trataban solamente como una hipótesis. Así, un respetable escritor católico romano nos dice que no se habría interferido con Galileo si, en lugar de tratar el copernicanismo como si fuera verdad absoluta, lo hubiera propuesto solamente como una «hipótesis probable». El escritor parece imaginar que Galileo habría podido enseñar el copernicanismo si hubiese admitido que las pruebas a su favor no alcanzaban la demostración. Pero las autoridades romanas declararon que el copernicanismo era directamente contrario a la Escritura; y negaron (véase p. 241 *infra*) que una doctrina directamente contraria a la Escritura pudiera ser probable en sentido alguno. Lo que estaban dispuestas a permitir era seguir las consecuencias matemáticas de una suposición que no se afirmaba tener realidad alguna.

movimiento de la tierra no era mera ficción matemática, sino la verdad absoluta.

Sosteniendo esta creencia, ¿cómo podía aquietarse con la conclusión de que la Biblia enseña lo directamente contrario? Por el lenguaje empleado por los escritores católicos romanos, uno imaginaría que Galileo había intentado establecer el movimiento de la tierra por medio de un aparato de textos bíblicos, y demostrar que la doctrina opuesta era una herejía contraria a la Escritura. Muy lejos de eso, todo lo que reclamaba era tolerancia para su propia creencia. Solo procuraba demostrar que no había nada en la Biblia que le prohibiese creer que la tierra se movía. Y a menos que imaginase que una misma cosa podía ser científicamente verdadera y teológicamente falsa, ¿cómo era posible que él, que creía que nada falso se enseña como artículo de fe en las Escrituras, cuando había llegado a creer que la doctrina de que la tierra no se mueve es falsa, evitase afirmar que la doctrina de que la tierra está en reposo no es enseñada en la Biblia como artículo de fe?

Nada desconcierta tanto como un verdadero amor a la verdad a personas que no lo poseen ellas mismas. Los buenos y viejos teólogos ortodoxos del tiempo de Galileo no podían imaginar qué motivo podía tener el filósofo para persistir en decir que era la tierra la que daba vueltas alrededor del sol, y no el sol el que daba vueltas alrededor de la tierra. Que dijera eso meramente porque estaba convencido de que era verdad, estaba completamente más allá de su comprensión. Tenía que ser por amor a la contradicción, por deseo de insultarlos, por pura obstinación, por engreimiento, o por algún otro motivo indigno. Una ceguera semejante ante las exigencias de la verdad, y ante las obligaciones que esta impone, es la que exhiben los apologistas católicos romanos del día de hoy. Estos claman contra la imprudencia de Galileo y su acalorado entremetimiento en cuestiones teológicas. Seguramente mostró más verdadero celo por el honor de la Escritura Galileo, cuando razonó que la doctrina que él sabía falsa no podía ser doctrina de la Escritura, que aquellos eclesiásticos que se enfurecían con él porque no les permitía, sin protesta, empeñar el crédito de la Escritura en el mantenimiento de una filosofía completamente falsa. Si se les hubiese

permitido salirse con la suya, habrían causado tanto daño a la reputación de la Biblia como el que han causado a la doctrina de la infalibilidad de la Iglesia romana.

## Los procedimientos de 1616

Vuelvo ahora a la historia. Cuando la carta de Galileo llegó a conocimiento de la Inquisición romana, había gran repugnancia a tratar con dureza al filósofo, que estaba entonces en el apogeo de su reputación, y que tenía muchos y poderosos amigos en la misma Roma, donde recientemente había exhibido su telescopio en medio de la admiración general. Ahora bien, en todo proceso criminal hay dos cuestiones: una cuestión de derecho, y una cuestión de hecho. En el caso de un juicio por herejía, la cuestión de hecho es: ¿cuáles son las palabras que la persona acusada ha dicho o escrito?; la cuestión de derecho es si esas palabras contienen herejía. La Inquisición solo trata directamente la cuestión de hecho. La cuestión de derecho se remite a una junta especial de teólogos expertos, bajo el título de calificadores, cuyo oficio es declarar la cualidad de las proposiciones sometidas a ellos, y en particular si son o no heréticas.

Ahora bien, la Inquisición pudo pronunciar la absolución de Galileo en la cuestión de hecho. El documento sometido a ella solo pretendía ser copia de una carta escrita por Galileo: ¿dónde estaba el original? No podía presentarse. Sin duda, si los inquisidores hubiesen estado malevolentemente dispuestos, podrían haber recurrido a ulteriores pesquisas que o bien habrían atribuido la carta a Galileo, o al menos habrían probado que expresaba verdaderamente sus sentimientos. Pero se contentaron, a falta de prueba positiva, con pronunciar un veredicto de No culpable; solo que cuidaron de que el veredicto fuera: No culpable, pero no vuelva a hacerlo. Obtuvieron un dictamen de sus «calificadores», redactado en los siguientes términos:—

- (1) La proposición de que el sol es el centro del mundo, e inmóvil en su lugar, es absurda, filosóficamente falsa y formalmente herética, porque es expresamente contraria a la Sagrada Escritura.
- (2) La proposición de que la tierra no es el centro del mundo, ni inmóvil, sino que se mueve, y además con un movimiento diurno, es también absurda, filosóficamente falsa, y teológicamente considerada, por lo menos errónea en la fe.

No se exigió a Galileo que hiciera abjuración ni penitencia, porque no había sido condenado por herejía. Pero, por orden del Santo Oficio, el cardenal Belarmino le mandó comparecer ante sí, y le amonestó, en nombre del Papa y del Santo Oficio, so pena de prisión, que debía abandonar la opinión de que el sol es el centro del mundo e inmóvil, y de que la tierra se mueve, y que no debía sostenerla, enseñarla ni defenderla ni de palabra ni por escrito; de otro modo se procedería contra él en el Santo Oficio.<sup>10</sup> Galileo se sometió, y prometió obedecer.<sup>11</sup>

### *El decreto de la Congregación del Índice y la distinción hipótesis/verdad*

---

<sup>10</sup> [N. del E.] Roberto Belarmino (1542–1621) aparece en esta conferencia en dos contextos distintos: primero, como artífice de la solución al desastre de la Vulgata sixtina (aconsejando echar la culpa a los impresores); segundo, como ejecutor de la amonestación a Galileo en febrero de 1616. En ambos casos Belarmino actúa como mediador entre la autoridad papal y un problema que esa autoridad ha creado o no puede resolver. Fantoli documenta que el 25 de febrero de 1616 se decidió en sesión del Santo Oficio que Belarmino convocara a Galileo y le intimara que abandonase la opinión copernicana, y que al día siguiente, en presencia del comisario Segizzi, Belarmino «warned Galileo that the above-mentioned opinion was erroneous and that he should abandon it» (Fantoli, *Case of Galileo*, 103–104). Aun la responsabilidad de Belarmino en las medidas de 1616 requiere una valoración matizada: Fantoli observa que la preocupación por la defensa de la ortodoxia «was too widespread at the highest levels of the ecclesiastical hierarchy to allow for a different solution, even without Bellarmine's influence» (Fantoli, *Case of Galileo*, 117). Belarmino no impuso personalmente la línea contra Galileo; la ejecutó dentro de un consenso más amplio.

<sup>11</sup> La publicación, por autoridad papal, de la decisión de los «calificadores» en el caso de Galileo será mencionada enseguida.

Pero no bastaba con que Galileo fuese personalmente advertido contra el sostenimiento de la teoría heliocéntrica del universo; el mundo entero debía ser instruido de la misma manera; y esto se hizo por otro tribunal. El 5 de marzo de 1616, la Congregación del Índice, un comité de cardenales nombrado por el Papa para impedir la circulación de libros peligrosos, publicó el siguiente decreto:<sup>12</sup>

Puesto que ha llegado al conocimiento de esta Santa Congregación que la falsa doctrina pitagórica, enteramente opuesta a la Divina Escritura, acerca de la movilidad de la tierra y la inmovilidad del sol, que Nicolás Copérnico, en su obra *De revolutionibus orbium caelestium*, y Diego de Zúñiga, en su *Commentary on Job*, enseñan, está siendo promulgada y aceptada por muchos, como puede verse por una carta impresa de cierto Padre carmelita (Foscarini), titulada, etc., en la cual dicho Padre ha intentado mostrar que dicha doctrina es conforme a la verdad, y no opuesta a la Sagrada Escritura; por tanto, para que esta opinión no se insinúe más en perjuicio de la verdad católica, esta Congregación ha decretado que los citados libros, el *De revolutionibus* de Copérnico, y Zúñiga sobre Job, sean suspendidos hasta que sean corregidos, pero que el libro de Foscarini el carmelita sea completamente prohibido y condenado, y asimismo todos los demás libros que enseñan lo mismo.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> [N. del E.] El decreto de la Congregación del Índice del 5 de marzo de 1616 fue el acto formal que convirtió la condena del copernicanismo en política eclesiástica oficial. El decreto prohibió el libro de Foscarini «completamente», suspendió el *De revolutionibus* de Copérnico y el comentario de Zúñiga «hasta que fuesen corregidos», y añadió una prohibición comprensiva contra «todos los demás libros que enseñan lo mismo». Fantoli documenta que Copérnico había sido tolerado durante décadas precisamente porque su teoría se presentaba como hipótesis matemática, no como afirmación física, y que lo que el decreto prohibía era la transición de lo hipotético a lo asertivo (Fantoli, *Case of Galileo*, 13, 111). Cuatro años después, un *monitum* especificó las enmiendas necesarias para que el *De revolutionibus* pudiera circular: debía alterarse todo pasaje en que el movimiento de la tierra se afirmara como hecho, de modo que se indicara que era meramente una suposición del autor. El decreto transformó una cuestión astronómica en cuestión de ortodoxia, y esa transformación no fue revocada formalmente hasta más de dos siglos después.

<sup>13</sup> [N. del E.] Diego de Zúñiga (1536–1597) fue un agustino español y comentarista bíblico que, en una edición de su comentario al libro de Job, interpretó

Podrán entender, por lo que he dicho antes, la clase de corrección con la cual el libro de Copérnico podía ser tolerado. Pero tenemos prueba directa en un *monitum* (advertencia) posterior publicado por la Congregación cuatro años más tarde. Este *monitum* declara que se había juzgado necesario prohibir el libro de Copérnico porque se atreve a afirmar, no a modo de hipótesis, sino como verdad real, proposiciones concernientes al movimiento de la tierra, repugnantes a la Sagrada Escritura y a su verdadera e interpretación católica, cosa que en modo alguno debe tolerarse en cristiano alguno. Con todo, puesto que las obras de Copérnico son útiles en otros respectos, se concede permiso para su circulación, con tal que se altere todo pasaje en que el movimiento de la tierra se afirma como hecho, de modo que se indique que esto es meramente una suposición hecha por el autor. Y luego se da una lista detallada de las enmiendas necesarias.<sup>14</sup>

---

Job 9:6 en un sentido compatible con el movimiento de la tierra. Su caso muestra que, antes del endurecimiento romano de 1616, la cuestión copernicana no afectaba solo a matemáticos o filósofos naturales, sino también a exegetas católicos dispuestos a explorar lecturas no geocéntricas de ciertos textos bíblicos. Precisamente por eso su obra apareció junto a la de Copérnico en el decreto del Índice de 1616. Fantoli documenta que Zúñiga pretendió «interpret the passage by following the opinion of the Pythagoreans that "in our age Copernicus has demonstrated"», y que su libro quedó implicado en las medidas tomadas contra la teoría copernicana (Fantoli, *Case of Galileo*, 38). La referencia de Salmon recuerda que la represión de la doctrina heliocéntrica alcanzó también un intento interno de acomodación exegética dentro del propio catolicismo, estrechando el margen de interpretación bíblica permitido a autores católicos.

<sup>14</sup> Puedo también añadir aquí una advertencia contra una confusión común entre los Índices prohibitivos y los expurgatorios. El objeto del Índice prohibitivo es bastante obvio, a saber, advertir a los fieles contra libros dañinos; y, por supuesto, a tales advertencias se les daba plena publicidad. Pero podían presentarse casos, como el que ahora ha venido ante nosotros, en que un libro en lo principal inocente, o incluso útil, estuviese en algunos lugares desfigurado por alguna enseñanza errónea. A los poseedores de tales libros se les permitía misericordiosamente usarlos, con tal que primero los entregasen a los inquisidores para que les fueran devueltos con la materia defectuosa expurgada. Los Índices expurgatorios contenían instrucciones sobre qué pasajes debían borrarse así. Pero es claro que estas instrucciones debían reservarse para el uso privado de aquellos que habían de hacer las correcciones; porque, si un Índice expurgatorio llegaba a circulación general, evidentemente sería infinitamente más nocivo que los libros mismos, pues presentaría en forma concentrada todos sus malos pasajes. Sin

Hablando de la Congregación del Índice, puedo mencionar que continuó su guerra contra la teoría copernicana durante cerca de dos siglos. El Índice de 1704 contiene la prohibición comprensiva: «todos los libros que enseñan la movilidad de la tierra o la inmovilidad del sol». Una prueba notable de que esta prohibición no permaneció letra muerta la ofrece el prefacio de lo que comúnmente se llama la edición de los jesuitas del *Principia* de Newton.<sup>15</sup> Ya fuese porque temieran que su propio libro pudiera ser puesto en el Índice y prohibida su venta, o porque pudieran sufrir de alguna otra manera por publicar un libro que enseñaba tan claramente la movilidad de la tierra, estos editores ofrecen en el prefacio la siguiente disculpa: «Newton, en este tercer libro, supone el movimiento de la tierra. No pudimos explicar las proposiciones del autor de otra manera que haciendo la misma suposición. Nos vemos, por tanto, obligados a sostener un carácter que no es el nuestro; pero profesamos tributar la reverente obsequiosidad que se debe a los decretos pronunciados por los sumos Pontífices contra el movimiento de la tierra».

### *El despotismo eclesiástico y el conformismo forzado*

No puedo dejar de observar, de pasada, cómo el sistema despótico de la Iglesia de Roma conduce inevitablemente al escepticismo. Nadie puede confiar en su prójimo, ni estar seguro de que realmente crea la doctrina que profesa. Nadie puede creer que los autores del muy inteligente comentario sobre el *Principia* de Newton, al cual se prefijó este aviso, rindieran en su corazón más reverencia a los decretos del supremo

---

embargo, los intentos de mantener secretos tales Índices no tuvieron entero éxito. Algunos cayeron en manos de protestantes, quienes naturalmente triunfaron al descubrir que en ciertos casos se ordenaba expurgar dichos genuinos de los Padres porque sonaban demasiado protestantes. Un ejemplar de la *Library of the Fathers* de De la Bigne, contenido en nuestra Biblioteca, ha sufrido esta expurgación, cuyo certificado se encuentra al comienzo del segundo volumen. Los pasajes defectuosos en algunos casos tienen papel pegado sobre ellos; en otros están tachados con pluma. La signatura es GG. e. 5-8. Se verá que las expurgaciones son las ordenadas en el Índice de Quiroga, cuya signatura es N. f. 37.

<sup>15</sup> Los editores eran en realidad miembros de una orden religiosa diferente.

Pontífice contra el movimiento de la tierra que la que la tierra misma les rinde a ellos. Y cuando tenemos una prueba tan notable de cómo los teólogos católicos romanos, a fin de preservar la unidad externa, negarán sus convicciones más ciertas, ¿qué valor podemos atribuir a la sumisión prestada a los decretos del Concilio Vaticano por hombres que habían dado buena prueba de su falsedad? Más aún, ¿qué certidumbre tenemos de que católico romano alguno crea realmente lo que dice acerca del Purgatorio o de la Transubstanciación, por no hablar de una doctrina disputada como la de la Inmaculada Concepción, o del aval que obispos y sacerdotes han dado a un relato como el de La Salette?

## **La prolongación de la prohibición hasta el siglo XIX**

Estas prohibiciones continuaron en vigor un siglo más. A comienzos del siglo presente el astrónomo Lalande hizo grandes esfuerzos en Roma para que los nombres de Galileo, Copérnico y Foscarini fuesen eliminados del Índice; pero en vano. Por consiguiente, el Índice de 1828 contiene los nombres de estos tres culpables; sin embargo, la prohibición contra todos los libros que enseñaban la movilidad de la tierra fue suprimida silenciosamente de las ediciones posteriores del Índice. Solo al advenimiento de Gregorio XVI, predecesor de Pío IX, se dio este importante paso, y fue finalmente abandonado el intento de insistir en la creencia en la inmovilidad de la tierra. Por primera vez desde hacía unos doscientos años se publicó un índice de libros prohibidos en el cual no se hacía confesión alguna del error anterior, aunque los nombres de Galileo, Copérnico y Foscarini eran retirados silenciosamente.

Aun entonces había algunos en la Corte Pontificia que consideraban esto como una concesión pusilánime al prejuicio moderno. Recuerdo bien cuán común era en los periódicos católicos romanos ver que se hablaba de la teoría newtoniana de la gravitación como si fuese una moda científica pasajera, destinada a desaparecer con el tiempo. Recuerdo que cuando el cardenal Cullen vino aquí se afirmó que se había pronunciado como anticopernicano. Mr. St. George Mivart cita a un

sacerdote aún vivo, director de un colegio, diciendo: «¡Cuán glorioso sería si, después de todo, resultara que el sol sí se mueve alrededor de la tierra, y que la Iglesia hubiera tenido razón todo el tiempo!».<sup>16</sup> Ahora bien, si la raza de los anticopernicanos no se ha extinguido todavía, sus amigos católicos romanos mejor instruidos se avergüenzan ahora de ellos. Y en el día presente aquellos de entre ellos que discuten el caso de Galileo no se atreven a negar la verdad científica de las doctrinas de ese filósofo, sino que ofrecen otras disculpas, cuyo valor consideraré enseguida.

Vuelvo ahora a la historia de Galileo. Regresó a Florencia muy descorazonado por la condenación de las doctrinas copernicanas, pero profesando exterior sumisión a las decisiones papales. Sería irrazonable suponer que las aceptó en su corazón; y no podemos menos que

---

<sup>16</sup> La ocasión de mi artículo en la *Contemporary Review* (mencionado en la página 215) fue que acerté a toparme con un periódico publicado en París por el abate Cloquet, que reclamaba para sí una inmensa circulación, y cuyo principal objeto, número tras número, era denunciar la teoría copernicana, y acusar de herejía a aquellos de sus superiores eclesiásticos que favorecían una doctrina condenada por la autoridad más alta de su Iglesia. La circulación de tal periódico en nuestros propios días me pareció un fenómeno tan curioso, que no pude menos que hablar de él, ni vi necesidad alguna de negarme a poner la historia por escrito. Pero tuve cuidado en declarar que las más altas autoridades eclesiásticas de Francia, lejos de simpatizar con la enseñanza de Cloquet, estaban haciendo todo esfuerzo por reprimirla. De hecho, Cloquet estaba poniendo armas peligrosas en manos de aquellos enemigos, no solo de la Iglesia romana, sino del cristianismo, que deseaban excluir a esa Iglesia de toda participación en la educación del pueblo. El espectáculo de sacerdotes desobedientes a sus obispos no es desconocido en nuestra propia Iglesia; y fue con alguna sorpresa, pero con verdadera simpatía, como vi que la disciplina de nuestros vecinos no era tan perfecta como había imaginado. El padre Ryder me acusa de mal gusto por hacer algo así como «divertirme con un sacerdote borracho». Nunca he oído que hubiese reproche alguno contra el carácter moral de Cloquet, y más bien creo que el padre Ryder no pretende formular ninguno. Tomo la frase «sacerdote borracho» meramente como una muestra de lógica controversial. La insubordinación es mala, la embriaguez es mala; por tanto, cuando se quiere hablar de una persona insubordinada, se puede hablar de una borracha, si con ello puede arrojarse mayor oprobio sobre un adversario. La insubordinación es más disculpable cuando un soldado desobedece las órdenes de su capitán, porque sabe que esas órdenes están en oposición directa a las dadas al capitán por el coronel. Cloquet probó claramente que tenía esa excusa; porque nadie que, como él, esté completamente libre del prejuicio moderno de que en materias de ciencia los filósofos saben más que los papas, puede dudar de que la teoría heliocéntrica es una herejía condenada.

considerar irónico parte del lenguaje que empleó. Así, por ejemplo, en un tratado que publicó sobre los movimientos de los cometas, dice: «Puesto que el movimiento atribuido a la tierra, que yo, como persona piadosa y católica, considero falsísimo e inexistente, se acomoda tan bien para explicar tantos y tan diferentes fenómenos, no me sentiré seguro de que, falso como es, no pueda corresponder igualmente, de manera engañosa, con los fenómenos de los cometas».

## **El diálogo de 1632 y el proceso de 1633**

Conservó la misma conformidad verbal con los mandatos de sus superiores en la obra que publicó en 1632, la cual fue la causa de sus dificultades posteriores. Le dio la forma de un diálogo, lo cual le permitió exponer los argumentos de ambas partes sin comprometerse a adoptar ninguno. Dijo además que se proponía discutir el sistema copernicano como mera hipótesis matemática, y mostrar, no su verdad absoluta, sino su fuerza frente a algunos malos argumentos con los que había sido atacado. El disfraz, sin embargo, resultó ser un poco demasiado tenue. Johnson dijo que, cuando redactaba los discursos del Parlamento, cuidaba de que los perros whigs no se llevaran la mejor parte; y ciertamente los anticopernicanos no se llevaron la mejor parte en la relación de Galileo. El lector sentía que su defensor no era persona muy sabia: *un sciocco* (un necio) lo llamaron los censores papales del diálogo. Y lo que empeoró el asunto fue que, según se dice, el Papa (Urbano VIII) reconoció, entre los argumentos puestos en boca de este ridículo interlocutor, algunos que él mismo había empleado antes en una discusión con Galileo.

Así, la venta del diálogo fue prohibida, y se notificó a Galileo una citación ordenándole comparecer ante la Inquisición en Roma. Hizo todo esfuerzo por sustraerse a la obediencia, alegando incapacidad para emprender el viaje —empresa entonces más formidable que ahora— a causa de su edad (tenía setenta años) y del mal estado de su salud, y pidiendo al menos una prórroga. El Papa no aceptó sus excusas: dijo que

podía venir en litera si quería; pero venir debía venir. El inquisidor florentino visitó a Galileo, y lo encontró recluido en cama, declarando que no podía emprender el viaje en el estado de salud en que entonces se hallaba. Se remitió un certificado, firmado por tres de los más eminentes médicos de Florencia, en el sentido de que Galileo padecía de hernia, y no podía ser trasladado sin peligro de su vida. La respuesta de la Inquisición fue que, si no venía, el Papa y el Santo Oficio enviarían un comisario y un médico propios, cuyos gastos habrían de ser sufragados a costa de Galileo. Si lo hallaban en condiciones de viajar, debían privarle inmediatamente de su libertad y enviarlo arriba entre hierros; si hallaban que el traslado implicaba peligro de muerte, debían enviarlo arriba atado y entre hierros tan pronto como hubiese pasado el peligro.

Bajo esta persuasión Galileo fue inducido a afrontar el viaje a Roma, donde recibió toda la indulgencia que permitían las reglas de la Inquisición. Hasta que fue necesario el examen personal, se le permitió alojarse en el palacio del embajador florentino, pero con la condición de observar un retiro riguroso, y no recibir visitas sino de amigos íntimos. Cuando el examen personal se hizo necesario, las tres o cuatro semanas que pasó dentro de los muros de la Inquisición no transcurrieron en ningún calabozo estrecho o malsano, sino en los aposentos del Fiscal de la Inquisición, donde se le permitió la asistencia de su propio criado. Aun este mitigado encierro tuvo un efecto desfavorable sobre su salud.

### *La abjuración y el confinamiento*

El resultado del proceso es bien conocido. Galileo alegó en vano que no había infringido la orden que se le había impuesto, defendiendo una opinión ya condenada, y cuya condenación se le había hecho saber. Cuando sostuvo que había dejado la cuestión sin decidir, y que solo había discutido la probabilidad de la hipótesis copernicana, se le dijo que en eso mismo había cometido un grave error: una opinión no puede de ninguna manera ser probable después de haber sido ya declarada y definida contraria a las Divinas Escrituras. Los inquisidores estaban

ciertamente justificados por las pruebas cuando llegaron a la conclusión de que había muy fuertes fundamentos para sospechar que Galileo sostenía la doctrina herética del movimiento de la tierra, y también la herejía de que una opinión puede ser sostenida y defendida como probable después de haber sido declarada y definida contraria a la Sagrada Escritura.

En consecuencia, para quitar de la mente de todos los cristianos católicos esta vehemente sospecha legítimamente concebida contra él, se le mandó jurar que con corazón sincero y fe no fingida abjuraba, maldecía y detestaba la herejía arriba mencionada y todas las demás herejías; y jurar además que en adelante no afirmaría, ni de palabra ni por escrito, cosa alguna que pudiera atraer sobre él sospecha semejante.<sup>17</sup> Y a fin de que su grave y pernicioso error no quedase enteramente sin castigo, y de que fuese más cauto en lo futuro, y ejemplo para otros a abstenerse de ofensas de este género, su libro fue prohibido por edicto público; fue condenado a las cárceles del Santo Oficio por el tiempo que pluguiere al Papa, y se le mandó durante tres semanas recitar una vez por semana los siete Salmos Penitenciales [Sal 6; 32; 38; 51; 102; 130; 143].

Galileo hizo, en consecuencia, su abjuración. Pero durante los ocho o nueve años restantes de su vida nunca recobró completamente su libertad, porque, aunque su confinamiento fue tan poco desagradable

---

<sup>17</sup> [N. del E.] La sentencia contra Galileo fue leída el 22 de junio de 1633 en el convento de Santa Maria sopra Minerva en Roma. Fantoli reproduce el texto del decreto de condena: los cardenales inquisidores declararon a Galileo «vehemently suspected of heresy, namely of having held and believed a doctrine which is false and contrary to the divine and Holy Scripture», y también de haber sostenido «that one may hold and defend as probable an opinion after it has been declared and defined contrary to Holy Scripture» (Fantoli, *Case of Galileo*, 1–2). Esta segunda herejía imputada a Galileo es particularmente significativa para el argumento de Salmon: no se trataba solo de que Galileo creyera en el movimiento de la tierra, sino de que afirmara que una opinión podía ser probable después de haber sido declarada contraria a la Escritura. Ese principio hermenéutico — que Salmon defiende como de sentido común — fue condenado formalmente. La sentencia concluyó con la prohibición del *Dialogo*, la condena a prisión formal a voluntad del papa y la penitencia de recitar los siete salmos penitenciales una vez por semana durante tres años. Galileo, arrodillado, leyó la fórmula de abjuración inmediatamente después.

como una cosa semejante podía serlo, nunca se le permitió tener trato completamente libre con sus amigos. Fue durante cinco meses huésped del Arzobispo de Siena. Después, cuando se pensó que su residencia en una ciudad conducía a una propagación nociva de sus opiniones, se le permitió residir en su propia casa de campo, a poca distancia de Florencia, pero no ocupar su casa en esa ciudad. Debía permanecer en soledad, y ni invitar ni recibir huéspedes para conversar. Cuando pidió permiso especial para ir a Florencia a consultar a los médicos, se le dijo que, si era importuno, la libertad de que ya gozaba le sería quitada. Por fin se le permitió una vez ir. No se le permitió tampoco reimprimir sus antiguos libros, ni imprimir otros nuevos. Cuando murió, se disputó su poder para otorgar testamento, y se planteó la cuestión de si su cuerpo podía ser colocado en tierra consagrada. Esto se decidió a su favor. Pero cuando el Gran Duque se propuso erigirle un monumento de mármol, recibió un mensaje del Papa en el que le decía que tal propósito, si se llevaba a cabo, sería muy pernicioso, y que debía recordar que Galileo, durante su vida, había causado escándalo a toda la cristiandad por su doctrina falsa y detestable.

## **Apologías romanistas: la lenidad de la Inquisición**

Al considerar las apologías romanistas del tratamiento dado a Galileo, tengo principalmente en vista una de las más hábiles, publicada en los *Clifton Tracts* en 1854, y fundada sobre dos artículos, uno en la *Dublin Review* de julio de 1838, el otro en el *Rambler* de enero de 1852.

El primer tema del apologista es la lenidad mostrada a Galileo por la Inquisición, y por eso he procurado hacer debida mención de los casos de indulgencia por parte de ella. Si alguna vez ustedes estuvieran en falta, y realmente merecieran una reprimenda, el método más acreditado para salir del apuro es esperar hasta que aquellos que tienen buena razón para enojarse con ustedes empleen, en su ira, algunas expresiones imprudentemente fuertes. Entonces les toca a ustedes: pueden levantar un clamor contra las imputaciones inmerecidas que se han lanzado sobre

ustedes; exagerar cuanto sea posible los reproches que se les han dirigido; y si desempeñan bien su papel, la falta original puede ser olvidada, y ustedes pueden presentarse con éxito como la parte agraviada. Este es el método común de los apologistas católicos romanos en favor de su Iglesia en puntos en que sus doctrinas o sus acciones han suscitado prejuicios contra ella. Su plan consiste en comenzar la respuesta con un relato muy recargado de las duras cosas que los protestantes han dicho contra ellos, y luego, a manera de contraste, presentar la doctrina calumniada, manteniendo cuidadosamente en segundo plano todo lo ofensivo. El objetivo es alistar las simpatías del lector del lado de la inocencia ultrajada, y hacerle preguntarse cómo puede ser atacada con tan malignas tergiversaciones una cosa tan inofensiva.

Así, el artículo al que ahora me refiero comienza informándonos de que los protestantes (no se nos dice quiénes) habían afirmado que Galileo había sido mantenido durante cinco años en los calabozos de la Inquisición, que había sido puesto en el potro, que los crueles inquisidores le habían sacado los ojos. Mientras tanto —prosigue el apologista—, su penitencia no había sido nada más que el recitado de los Salmos Penitenciales una vez por semana, y su lugar de prisión solamente el convento dominico, donde residían los mismos oficiales de la Inquisición, o el «delicioso palacio» del embajador toscano en Roma, y finalmente la casa de campo de Galileo cerca de Florencia. La relación que les he dado de las restricciones bajo las cuales padeció, y que destruyeron la felicidad de los últimos años de su vida, les habrá mostrado que este cuadro color de rosa del autor está tan lejos de la verdad como las exageraciones protestantes que cita, y que las «tiernas misericordias» de la Inquisición son suficientemente crueles.

Supongamos, por ejemplo, que al Arzobispo de Canterbury se le hubiera metido en la cabeza que el gran telescopio hecho por nuestro antiguo canciller, el difunto Lord Rosse, era peligroso para la fe cristiana; supongamos que nuestro astrónomo fuese obligado a ir a Londres a responder por sus herejías; que no se le admitiese excusa alguna de edad o mala salud para dispensarlo del viaje; que allí se viese

obligado a guardar el retiro más estricto; y que, después de algunos meses de demora allí, cuando finalmente se le permitiera volver a casa, se le ordenase considerarse prisionero en su propia casa de Parsonstown; que allí se le prohibiese publicar libros científicos, o mantener conferencias con hombres de ciencia, y que pidiese en vano permiso para venir a Dublín en busca de consejo médico. Supongamos todo esto, ¿y qué diríamos del clérigo que intentara defender tal trato de esta manera?: Es cierto que la falta del telescopio herético era una que no podía pasarse por alto; pero consideren cuán benignamente fue tratado. No fue metido en un calabozo con criminales comunes, sino que se le permitió ocupar en la prisión los aposentos privados del propio gobernador; no se le tuvo en la cárcel durante cinco años; no lo pusimos en el potro; y, sobre todo, ¡no le sacamos los ojos!

### *La cuestión de la tortura y el “rigoroso esame”*

Aunque acepto la afirmación de que Galileo no fue puesto en el potro, conviene mencionar que este punto ha sido disputado. De la sentencia pronunciada contra Galileo se desprende que, al no considerarse satisfactorias sus respuestas, se juzgó necesario proceder a un *rigoroso esame*; y creo que está suficientemente probado que, en el lenguaje de la Inquisición, esta frase significaba un examen en el cual podía emplearse la tortura.<sup>18</sup> La tortura era un método establecido en la Inquisición. Se

---

<sup>18</sup> [N. del E.] La expresión italiana *rigoroso esame* — más precisamente, el examen *super intentione* en el lenguaje del Santo Oficio — designa una fase formal del proceso inquisitorial destinada a probar la disposición interior del acusado, especialmente su obediencia o su pertinacia. En la práctica jurídica de la época podía ir acompañada de amenaza de tortura e incluso, en ciertos casos, de su uso. Fantoli documenta que el examen riguroso «was usually accompanied by torture», pero precisa que en el caso de Galileo el comisario Maculano «limited himself to the *territio verbalis*, that is, to a purely verbal threat of torture» (Fantoli, *Case of Galileo*, 184, 201). La distinción entre *territio verbalis* y tortura corporal efectiva es historiográficamente importante, pero no elimina la gravedad del procedimiento: el objetivo seguía siendo obtener sumisión dentro de un marco coercitivo. Salmon formula el punto con cautela: acepta que probablemente no se usó tortura física, pero argumenta que la amenaza bastaba para explicar la abjuración, y que los argumentos que la produjeron «ciertamente no se dirigían a su entendimiento».

usaba en los tribunales seculares de aquel tiempo, y la Inquisición consideraba que estaba menos capacitada que otros tribunales para prescindir de ella.

La razón era que el delito de herejía, al ser un delito secreto que reside solo en la mente —y por tanto uno que una persona acusada podía negar fácilmente—, hacía necesarios medios especiales para arrancarle sus opiniones reales. En el caso, sin embargo, de niños y personas muy ancianas se usaba comúnmente una forma menor de tortura, a saber, la amenaza de tortura; y las personas acusadas que caían en manos de la Inquisición tenían buena razón para tomar muy en serio tales amenazas. Hay pruebas claras de que se amenazó con tortura en el caso de Galileo; pero, por lo que yo puedo juzgar, no hay buena razón para pensar que realmente se usó. Con todo, el punto me parece de muy pequeña importancia. La opinión expresada en la abjuración de Galileo, de que la doctrina del movimiento de la tierra era falsa, ciertamente no era aquella con la que había entrado dentro de los muros de la Inquisición. Y los argumentos que lo indujeron a expresar un cambio de parecer ciertamente no se dirigían a su entendimiento.

Dejen de lado la cuestión de la tortura; y aun así, a Galileo se le informó que la opinión que realmente sostenía había sido pronunciada herética, y que si volvía a enseñarla sería tratado como hereje relapso. Traducido esto al inglés, significaba que, si se le trataba con benignidad, el resultado sería prisión perpetua; si la ley se ejecutaba en toda su extensión, debía ser quemado vivo, como lo habían sido Giordano Bruno y otros. Las autoridades eclesiásticas de aquel tiempo, sin duda, pensaron que habían obtenido un triunfo cuando consiguieron la abjuración de Galileo; pero esa abjuración permanece como su perpetua deshonra, porque solo pudo ser obtenida por medios que era una deshonra emplear. Si tuviera tiempo para discutir con ustedes la cuestión de la propiedad de torturar y quemar herejes, añadiría otro más a la lista de errores papales; y un error no es menos error aunque quien cae en él pueda presentar compañeros en su equivocación, y citar autoridades respetables que lo indujeron a ella.